



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : VERBAL – PERTENENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE : JAIME DUARTE ORTIZ
DEMANDADO : ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EL BRILLANTE “ASPABRI” EN LIQUIDACIÓN
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00116-00

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que se encuentra pendiente por realizar la diligencia de Inspección Judicial decretada dentro del presente asunto, toda vez que en la fecha escogida por el Despacho que lo fue el día 16 de agosto de la presente anualidad, el Doctor AMILCAR JOSE BENAVIDES DE LEON, Curador Ad-Litem designado, presentó excusa por no asistir a la referida diligencia, toda vez que, para la misma fecha fue convocado a audiencia penal por el Juzgado Único Penal del Circuito de El Banco Magdalena.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que se requiere su presencia en esta diligencia con el fin de salvaguardar el debido proceso a los indeterminados que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, esta Agencia Judicial procede a señalar el día Quince (15) de Noviembre de la presente anualidad, a partir de las 8:00 a.m. como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en comento.

Infórmesele de esta decisión al perito designado en el presente asunto, BUENAVENTURA VICENT LÓPEZ, para lo de su conocimiento y fines legales pertinentes.

De otra parte y revisado el expediente, se tiene que el certificado de libertad y tradición aportado se encuentra desactualizado; por lo que se requerirá a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible envíe con destino a este proceso el respectivo documento actualizado a la fecha.

Así mismo, ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, para que se sirva certificar si a la fecha el bien inmueble predio rural denominado “Monte Líbano”, el cual se pretende usucapir e identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 226-19214 de esa oficina, se encuentra inmerso en proceso de restitución de tierras; de ser así proceda a expedir con destino a este proceso la respectiva certificación con todas las especificaciones del caso.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que hubiere lugar y remítanse por el medio más expedito a nuestro alcance.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 038 de fecha 20/10/2023 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria